

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de MARZO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 66 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, la Resolución AGT N° 13/2020, el Expediente Administrativo MPT0001 29/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 13/2020, se aprobó la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. Noriko Fujita, D.N.I. N° 18.615.128, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, por un monto mensual de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 39/100 (\$ 56.210.39.-), para cumplir tareas en la Secretaría General de Gestión de esta Asesoría Tutelar.

Que, mediante nota de estilo, la Dra. Noriko Fujita manifiesta su voluntad de rescindir dicho contrato a partir del día 3 de marzo de 2020.

Que, atento ello, se solicita a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, disponga las medidas conducentes a los fines de dar por concluido el contrato oportunamente suscripto.

Que, en ese sentido se remiten las actuaciones a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a los efectos de realizar la desafectación presupuestaria correspondiente al plazo no ejecutado del contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aceptar la rescisión del contrato suscripto con la Dra. Noriko Fujita partir del 3 de marzo de 2020.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

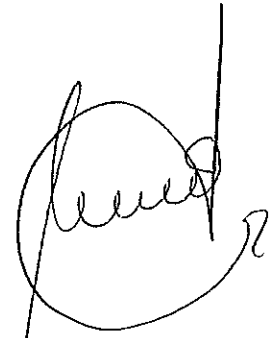
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903 texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285.

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

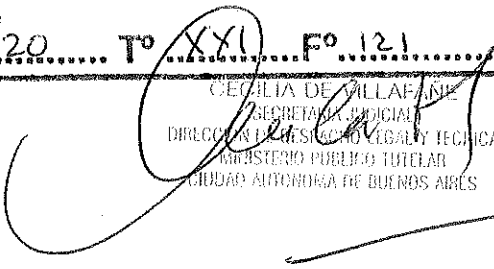
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por Dra. Noriko Fujita, D.N.I. N° 18.615.128, y en consecuencia rescindir el contrato de prestación de servicios suscripto con el Ministerio Público Tutelar a partir del día 3 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	66/20	T° XXI	F° 121
FECHA		10-03-20	


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES